



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN FECHA 9 DE MARZO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a nueve de marzo de dos mil nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, el viernes 6 de marzo de 2009, edicto del Ayuntamiento de Albal sobre la aprobación de la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR EMPLAZAMIENTO DE ESTACIONES BASES DE TELEFONÍA MÓVIL

Visto escrito de fecha 21 de noviembre de 2008 presentado por D. Guillermo Diego Vaquero en nombre y representación de Vodafone España, S.A., en el que solicita autorización expresa al Ayuntamiento de Albal para compartir con otro operador la Estación Base de Telefonía Móvil sita en la parcela 41, polígono 8, sector 2.a, según el P.G.O.U. de este Municipio, y atendidos los siguientes **antecedentes de hechos**:

1. Que en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2007, la Junta de Gobierno Local aprobó el texto definitivo del convenio de cesión de emplazamiento para la estación base de telefonía móvil a suscribir entre el Ayuntamiento de Albal y VODAFONE ESPAÑA S.A.

2. Que con fecha 1 de enero de 2008 se firmó el convenio de cesión de emplazamiento para estaciones bases de telefonía móvil, entre VODAFONE ESPAÑA S.A. y el Ayuntamiento de Albal.

3. Que mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2008, VODAFONE ESPAÑA S.A. en cumplimiento de la cláusula octava del citado convenio, solicita autorización expresa al Ayuntamiento de Albal para compartir con el operador FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., la estación base de telefonía móvil sita en la parcela 41, polígono 8, sector 2.A. del municipio de Albal.

4. Atendiendo a lo estipulado en la cláusula octava del convenio, la autorización del subarriendo comportará un incremento como mínimo de un 25% en la contraprestación estipulada en la cláusula segunda que asciende a 10.000 € anuales mas IVA, contraprestación que se abona por trimestres naturales anticipados.

5. Que según informe emitido por el ingeniero técnico industrial el 4 de diciembre de 2008, se informa favorablemente autorizar el subarriendo de la estación base de telefonía móvil, destacando los siguientes extremos:

- a) Que el artículo 2.3 de La Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación de Telefonía Movil establece que *“ las empresas de telefonía móvil podrán compartir instalaciones para la realización de su actividad, sin menoscabo de las preceptivas licencias de actividad a que vengán obligadas”*
- b) *Que las instalaciones de telefonía movil deberán utilizar la tecnología disponible en el mercado que comporte el menor impacto ambiental y visual, en cumplimiento del artículo 2.4 de la citada ordenanza.*

6. Que según informe emitido por la TAG en fecha 4 de marzo de 2009 se informa favorablemente autorizar el subarriendo de la estación base de telefonía móvil.

A tales antecedentes resultan de aplicación los siguientes **fundamentos de derecho**:

1. La Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación de Telefonía Movil.
2. El Convenio de cesión de emplazamiento para estaciones de telefonía móvil suscrito el 1 de enero de 2008 entre el Ayuntamiento de Albal y VODAFONE ESPAÑA S.A.
3. Los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. El art. 191 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, en cuanto regulan los actos sujetos a licencia de obra.

Por todo cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Autorizar a VODAFONE ESPAÑA S.A. a subarrendar a otro operador la estación base de telefonía móvil sita en la parcela 41, polígono 8, sector 2 A, del municipio de Albal, advirtiéndole que cualquier obra o instalación que se ejecute en la torre de telefonía, en la parcela donde se encuentra ubicada la misma ó en el

dominio público, requerirá la correspondiente licencia urbanística y la presentación del correspondiente proyecto para la instalación de telecomunicaciones.

Segundo.- Comunicar a VODAFONE ESPAÑA S.A. que la formalización del subarriendo implicará un incremento de un 25% en la contraprestación estipulada en la cláusula segunda que debidamente actualizada con el IPC anual de 2008 asciende a 12.762,50 € anuales más IVA. La contraprestación se abonará por trimestres naturales anticipados y se hará efectiva dentro de los diez primeros días hábiles del primer mes de cada vencimiento. Dichos pagos se abonarán en la cuenta corriente siguiente:

Banco: 2090 Caja de Ahorros del Mediterráneo
Sucursal: 2230
DC: 58
Cuenta: 0064000344

Tercero.- Notificar el presenta acuerdo a VODAFONE ESPAÑA S.A, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTOS TÉCNICOS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban Créditos Extraordinarios para atender a su financiación, y atendidos los siguientes hechos:

1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2.009, aprobó la relación de obras a incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local, entre las que se incluían, entre otras, las siguientes obras:

Denominación de la obra	Presupuesto de licitación (IVA inc.)
Remodelación edificio antiguo Ayuntamiento	329.751'26
Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, mejoras ambientales y de accesibilidad en C/. Buenavista, entre C/ Albufera y Avda. Corts Valencianes	154.821'01
Implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia	408.659'27
Reparación y mejora en la red de drenaje y mejoras ambientales y de accesibilidad en C/ Sant Pere	158.086'32
Remodelación del entorno de la Plaça de la Constitució	220.384'93
Mejoras ambientales y de accesibilidad en Avenida Padre Carlos Ferris	896.100'90

2. Todas las obras solicitadas son de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 16 de enero de 2.009
3. Las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto-Ley

9/2008, de 28 de noviembre. Los Técnicos municipales han elaborado los proyectos técnicos para llevarlas a cabo.

4. En fecha 11 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos referenciados y ordenó su publicación en la página del MAP.
5. Vistas las características de las obras se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, estableciéndose los mismos criterios en todas licitaciones y considerándose de urgencia su contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del citado Real Decreto Ley 9/2008.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar los expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para las obras que se indican a continuación y convocando su licitación:

- Remodelación edificio antiguo Ayuntamiento
- Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, mejoras ambientales y de accesibilidad en C/. Buenavista, entre C/ Albufera y Avda. Corts Valencianes
- Implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia
- Reparación y mejora en la red de drenaje y mejoras ambientales y de accesibilidad en C/ Sant Pere
- Remodelación del entorno de la Plaça de la Constitució
- Mejoras ambientales y de accesibilidad en Avenida Padre Carlos Ferris

Segundo.- Autorizar, en las cuantías respectivas de cada obra, el gasto que para este Ayuntamiento representan las contrataciones referenciadas, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Aprobar los Proyectos Técnicos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá cada uno de los contratos de las obras referenciadas por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “CREACIÓN DE ACCESO PEATONAL PROTEGIDO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA ANA” FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de creación de acceso peatonal protegido en el entorno de Santa Ana, cuyo precio ascendería a la cantidad de 39.619,51 euros y 6.339,12 euros de IVA. Se acordó, asimismo, la aprobación de los pliegos y proyecto técnico, aperturar expediente de contratación y cursar invitaciones a seis empresas.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 21 de enero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditado a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras

Dentro del plazo establecido, se han registrado de entrada dos proposiciones:

Empresa	Proposición económica
Construcciones Fátima-Cintra	66.612,08 € + 10.657,93 € de IVA
Grupo Bertolín S.A.U.	39.619,51 € + 6.339,12 € de IVA

La propuesta económica presentada por la empresa Construcciones Fátima-Cintra excede el presupuesto de licitación por lo que se desestima.

La propuesta presentada por la empresa Grupo Bertolín S.A.U. presenta las siguientes características:

- Número de personas desempleadas a contratar: 3
- Número de meses a ocupar en la obra por el personal de nueva contratación: 1 mes

Cumple al 100 % la previsión del Anexo de Recursos Humanos adjunto al proyecto técnico.

- Mejoras valoradas a precio IVE 2008 en 3.376,60 euros.
- Información y gestión para la ejecución de la obra por importe de 1.664 €, IVA no incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obras de creación de acceso peatonal protegido en el entorno de la ermita de Santa Ana a la empresa Grupo Bertolín S.A.U., con C.I.F. nº A-46092128, por un importe de 39.619,51 euros y 6.339,12 euros de IVA, siendo a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Una vez adjudicada la obra, Grupo Bertolín S.A.U. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, Vida laboral y contrato.

Cuarto. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores, Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención, así como a la Agencia de Desarrollo Local.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE” ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL SITO ENTRE LAS CALLES ANDRÉS ARBIOL Y SILLA” FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de acondicionamiento y adecuación de parque público municipal sito entre las calles Andrés Arbiol y calle Silla, cuyo precio ascendería a la cantidad de 41.659,38 euros y 6.665,5 euros de IVA. Se acordó, asimismo, la aprobación de los pliegos y proyecto técnico, aperturar expediente de contratación y cursar invitaciones a seis empresas.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 21 de enero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditado a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras

Dentro del plazo establecido, se han registrado de entrada tres proposiciones:

Empresa	Características de su oferta
Castro Hermanos S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas desempleadas a contratar: 2• Número de meses a ocupar en la obra por el personal de nueva contratación: 1,5 meses• Mejoras valoradas a precio IVE 2008 en 5.382,68 euros
Pavi-Fort S.L:	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas desempleadas a contratar: 2• Número de meses a ocupar en la obra por el personal de nueva contratación: 1,5 meses
Construcciones Fátima Cintra	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta económica: 73.602,28 € y 11.776,36 €

La propuesta económica presentada por la empresa Construcciones Fatima-Cintra excede el presupuesto de licitación por lo que se desestima.

Se informa por el Técnico municipal redactor del proyecto, proponiendo la adjudicación a favor de Castro Hermanos S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obras de acondicionamiento y adecuación del parque público municipal sito entre las calles Andrés Arbiol y Silla a la empresa Castro Hermanos S.L., con C.I.F. nº B-46055448, por un importe de 41.659,37 euros y 6.665,50 euros de IVA. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Una vez adjudicada la obra, Castro Hermanos S.L. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, Vida laboral y contrato.

Cuarto. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores, Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención, así como a la Agencia de Desarrollo Local.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LAS INTENSAS TORMENTAS DE LLUVIAS Y VIENTO E INUNDACIONES PRODUCIDAS LOS DÍAS 11 Y 19 DE OCTUBRE DE 2007: “REPARACIÓN CAMINO DE LA MARJAL” Y “REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE DRENAJE”

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2008 se recibió en esta Corporación comunicación del Vicepresidente 1º, Diputado de Cooperación municipal y medio ambiente en la que figura la aprobación definitiva por el Ministerio de Administraciones Públicas de los dos proyectos solicitados en relación con el Plan de Reparación y Restitución de daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones producidas los días 11 a 19 de octubre de 2007, acogido al RD-L 10/2007, de 19 de octubre.

Detalles de la subvención:

Nº y denominación de la obra	Importe total	Subvención Estado	Aportación Ayuntamiento
18 – Reparación del camino de la Marjal	79.368,04 €	39.684,02 €	39.684,02 €
19 – Proyecto de reparación y mejora de la red de drenaje	889.608,04 €	444.804,02 €	444.804,02 €

Los Técnicos municipales han elaborado los proyectos técnicos para llevar a cabo las obras subvencionadas, con las siguientes características:

El proyecto de protección y reestructuración de márgenes en acequias y reparación de pavimentos en Camino de la Marjal (fase 1), con un plazo de ejecución previsto de 2 meses y un importe de 79.368,04 €, desglosados en 68.436,25 € y 10.949,80 € de IVA.

El proyecto para la implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones, mejoras medioambientales y de accesibilidad en la Avenida Cortes Valencianas, con un plazo de ejecución de ocho meses y un importe de 1.269.738,98 €, desglosados en 1.094.602,57 € y 175.136,41 € de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones, mejoras medioambientales y de accesibilidad en la Avenida Cortes Valencianas, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar los Proyectos Técnicos redactados por los Técnicos municipales para llevar a cabo dichas obras:

El proyecto de protección y reestructuración de márgenes en acequias y reparación de pavimentos en Camino de la Marjal (fase 1), por un importe de 79.368,04 €, desglosados en 68.436,25 € y 10.949,80 € de IVA.

El proyecto para la implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones, mejoras medioambientales y de accesibilidad en la Avenida Cortes Valencianas, por un importe de 1.269.738,98 €, desglosados en 1.094.602,57 € y 175.136,41 € de IVA.

Tercero.- Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir los contratos y procesos de adjudicación.

Cuarto.- Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CONTRATAS GANDÍA, S.L. DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de rehabilitación y adecuación de centro de formación de personas adultas, y atendidos los siguientes hechos:

1. La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Albal, en Resolución número 406 de fecha 16 de febrero de 2006 adjudicó el contrato de obras de rehabilitación y adecuación de centro de formación de personas adultas a la empresa Contratas Gandía S.L. por importe de 175.065,24 euros.
2. El 14 de julio de 2006 se firmó certificado final de la dirección de obra, visado por el Colegio territorial de Arquitectos de Valencia.
3. La Arquitecta Técnica municipal informa favorablemente en fecha 22 de octubre de 2008 la devolución de la fianza definitiva solicitada por la empresa adjudicataria.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en cuanto a la aplicación de la normativa anterior en el caso de contratos administrativos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor.
3. Disposición adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución del aval emitido por la Sociedad de garantía recíproca de la Comunidad Valenciana por importe de 7.002,61 euros de fecha 28 de febrero de 2006 asegurando a la empresa CONTRATAS GANDIA S.L. para responder del cumplimiento del contrato de obras de rehabilitación y adecuación de edificio municipal para centro de formación de personas adultas .

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

8.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACION CON LA FUNDACIÓN COSO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Vista la conveniencia de plasmar en un texto mutuamente aceptado por las partes las relaciones entre esta Entidad Local y la Fundación COSO de la Comunidad Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad, organizadora del Master en Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías (9ª edición), para la realización de prácticas formativas por parte de los alumnos del Master.

Visto el texto del convenio de colaboración entre ambas entidades, que no contempla dotación económica alguna.

Visto lo dispuesto por el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Fundación COSO de la Comunidad Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad, organizadora del Master en Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías (9ª edición), para la realización de prácticas formativas por parte de los alumnos del Master.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los departamentos de Educación y Cultura a los efectos oportunos.

8.2 ACEPTACIÓN, EN SU CASO, CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON DESTINO A LA OBRA DE “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL DE LA BANDA JUVENTUD MUSICAL DE ALBAL”.

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia en relación a la resolución provisional de concesión de ayudas económicas con destino a la realización de obras de acondicionamiento o mejora y conservación de bienes inmuebles pertenecientes a sociedades musicales de la provincia de Valencia correspondiente a la convocatoria 2008, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. El anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 52 de fecha 3 de marzo de 2009 aprueba la propuesta del Servicio de Restauración respecto la obra solicitada por el Ayuntamiento de Albal con las siguientes características:

Nº expdte	Denominación	Coste proyecto	Subvención	Coste Ayuntamiento
392/08	Reforma y adecuación de local municipal de la banda Juventud Musical de Albal	153.236,72 €	70.000 €	83.236,72 €

2. En el plazo máximo de diez días desde la publicación, el Ayuntamiento de Albal, como beneficiario provisional, debe comunicar la aceptación de dicha ayuda.
3. En la correspondiente partida presupuestaria del año 2008 se realizó retención de crédito con nº de operación 220080016945 por importe de 83.236,72.

De conformidad con lo expuesto y, dentro del plazo establecido, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aceptar la ayuda económica de la Excma. Diputación Provincial de Valencia y comprometer la aportación económica de la parte no subvencionada (83.236,72) para la realización de las obras de reforma y adecuación de local municipal de la banda Juventud Musical de Albal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Restauración de Bienes Culturales PID y PIC, C/ del Mar nº 33, 46003 Valencia.

Tercero.- Comunicar a los Departamentos de Urbanismo, Contratación e Intervención el presente acuerdo, instando la realización de los trámites oportunos en el momento en que se comunique por Diputación la aprobación definitiva.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez